

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo de mínima cuantía - Rad. 2020-00081 (6438)
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Ejecutado: ELKIN MAURICIO CORDOBA

De la demanda y sus anexos resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero al tenor de lo dispuesto en los arts. 82 y ss del C. G. del P. y lo normado en los artículos 422 y 424 *Ibidem*; es por ello que el Juzgado;

R E S U E L V E:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en contra de **ELKIN MAURICIO CORDOBA**, mayor de edad y domiciliado en la CRA 7 No 7-20 de este municipio y a favor de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, entidad representada legalmente por **LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA**; para que dentro del término de cinco (5) días después de notificados los ejecutados personalmente de éste auto, se sirva cancelar las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré No. Número 066256100012279

Por el valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS** (\$4.606.496) M/CTE por concepto de capital insoluto de la obligación No. 725066250194623 (FL. 3 - 8 C.1)

Por el valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS** (\$1.472.959) M/CTE, a una Tasa de Intereses Remuneratoria del DTF + 40.9 PUNTOS EFECTIVO ANUAL. Por concepto de intereses remuneratorios desde el 9 DE OCTUBRE DE 2019 hasta el 10 DE NOVIEMBRE DE 2019

Por concepto de los intereses moratorios desde el **11 DE NOVIEMBRE DE 2019** hasta el día que se efectúe el pago, a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera.

2. Pagaré No. Número 066256100011362

Por el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS** (\$10.000.000) M/CTE por concepto de capital insoluto de la obligación No. 725066250179178. (FL. 15 - 20 C.1)

Por el valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS** (\$1.400.337) M/CTE, a una Tasa de Intereses Remuneratoria del DTF + 7.0 PUNTOS EFECTIVO ANUAL. Por concepto de intereses remuneratorios desde el 19 DE JULIO DE 2020 hasta el 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Por concepto de los intereses moratorios desde el **18 DE SEPTIEMBRE DE 2020** hasta el día que se efectúe el pago, a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

Notifíquese este proveído a **ELKIN MAURICIO CORDOBA**, de conformidad con los artículos 290 a 293 y 301 del C. G. del P y el Decreto 806 de 2020, con las

AMGT

advertencias de los términos que dispone para pagar los cuales son cinco (5) días (Art. 431 C. G. del P.) y diez (10) días para excepcionar (Art. 442 C. G. del P.), los que corren simultáneamente.

RECONCER al Doctor **MIGUEL FERNANDO MORENO CABRERA**, como apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Respecto al reconocimiento como dependientes judiciales de **ANDREA KATHERINE MOREA LOPEZ y JORGE ANDRES RAMIREZ ROJAS**, deberá acreditar la calidad de estudiantes de derecho, por cuanto las facultades que se le están otorgando son expresas y exclusivas de un dependiente judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,



GABRIELA ARAGON BARRETO